



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

Acuerdo de Concejo N° 007-030-2015

La Punta, 18 de diciembre del 2015

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en sesión celebrada el 18 de diciembre del 2015, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y el Reglamento Interno del Concejo y;

VISTO:

La propuesta de la Gerencia de Rentas mediante Informe N° 128-2015-MDLP-GR; asimismo el Informe N° 423-2015-MDLP-OAJ emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, según Informe N° 128-2015-MDLP-GR de fecha 07 de diciembre del 2015 emitido por el Gerente de Rentas remite el Proyecto de Ordenanza Municipal que modifica la Ordenanza N° 025-2006-MDLP/ALC, que establece "Disposiciones para el Ejercicio del Comercio Ambulatorio en el Distrito de La Punta".

Que, mediante Informe N° 423-2015-MDLP/OAJ emitido por la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica quien es de la opinión que el Proyecto que modifica la Ordenanza N° 025-2006-MDLP/ALC, establece "Disposiciones para el Ejercicio del Comercio Ambulatorio en el Distrito de La Punta" se encuentra dentro de nuestras facultades y expedida en cumplimiento de las normas que así lo disponen y, además dentro del marco jurídico vigente;

Que, de conformidad con el artículo 3.2 del artículo 83° de la Ley Orgánica de Municipalidad, Ley N° 27972, en materia de abastecimiento y comercialización de productos y servicios, entre las funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales está la de regular y controlar el comercio ambulatorio, de acuerdo a las normas establecidas por la municipalidad provincial.

Que, según el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización - Ley N° 27680 y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; el Concejo Municipal con el voto unánime de los señores Regidores pertinentes y con la dispensa de lectura y trámite de aprobación del Acta;

ACUERDA:

Artículo 1.- APROBAR el Proyecto que modifica la Ordenanza N° 025-2006-MDLP/ALC, que establece "Disposiciones para el Ejercicio del Comercio Ambulatorio en el Distrito de La Punta".

Artículo 2.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Rentas y demás Unidades Orgánicas competentes el fiel cumplimiento del presente Acuerdo.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
Secretaría General, Archivo e Imagen Institucional

.....
Dr. Erick Casiano Valdivieso
Secretario General


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

.....
JOSÉ RISI CARRASCAL
ALCALDE